CARTAGENA DE INDIAS, 4 DE marzo 2022

Cta. Cobro N. 002

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA

LASUMA $1.353.825

Por concepto de un segundo pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la minuta complementaria del contrato de prestación de servicios **FORT-044- 2022** , correspondientes desde el **07 DE febrero al 28 de febrero del 2022**, suscrito entre la ETCAR y **NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA con** CC. **73.241.318** de Cartagena (Bolívar).

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.353.825)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 24091602989** del Banco Caja Social

NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA

CC.73.241.318 DE MAGANGUE - BOLIVAR

TEL: 3106377260

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA**
FECHA DEL CONTRATO	05 enero 2022
N° DEL CONTRATO	FORT-044- 2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Apoyo a la gestión como oficial de jardinería en el mantenimiento de las zonas verdes del sector 1 de las fortificaciones.
VALOR DEL CONTRATO/modificatorio N 1	$3.076.875$
PLAZO/modificatorio N 1	Hasta el 28 de febrero
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	07 enero 2022
DESEMBOLSO A PAGAR	Del 07 de febrero hasta el 28 de febrero

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	032	Dirección de obras	2022/01/04	82,706,400
REGISTRO	0044	Dirección de obras	2022/01/06	10,338,300

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato **No.** FORT-044- 2022

C E R T I F I C A

Que **NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA**, identificado con C.C. **45.528.498** de Cartagena (bolívar) cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No** FORT-044- 2022, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo desde 07 de febrero hasta el 28 de febrero, correspondiente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.353.825)**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo.

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 2 de 2**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-044- 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (07/02/2022) Hasta (28/02/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA				
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial de jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de los BIC ubicados en el Sector 1 de las fortificaciones.				
Valor Contrato: TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($3.076.875)				
No Contrato FORT-044- 2022	**Plazo:** Hasta el 28 de febrero	Fecha de Iniciación (07/01/2022)	Fecha de Terminación (28/02/2022)	Porcentaje de ejecución 100 %
Dependencia: Dirección de Obras				
Supervisor: director general				
Periodo del Informe: 07 de febrero hasta el 28 de febrero 2022				

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 2 de 2**	**Página 2 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-044- 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (07/02/2022) Hasta (28/02/2022)

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1.Realizar la poda de setos y arbustos de las diferentes zonas verdes del sector 2. Realizar la poda de los árboles y palmeras del sector 1. 3.Realizar el corte de césped en las praderas y zonas verdes del sector 1 4.Realizar la fumigaxion de escarpas, contramurallas y plataformas para evitar la propagación de la maleza invasiva 5.Realizar el riego de las diferentes zonas verdes del sector 1 6.Realizar el retiro manual de la maleza invasiva de las escarpas, contramurallas y plataformas de los diferentes BIC del sector 1	1. 07 de febrero proceso de riego sector el revellín 2. 08 de febrero proceso de poda de palmeras sector santa clara 3. 09 de febrero proceso de escarpa sector el revellín 4. 10 de febrero proceso de riego sector el revellín 5. 11 de febrero proceso de riego sector santo domingo 6. 12 de febrero proceso de riego sector el boquetillo 7. 14 de febrero proceso de riego sector el revellín 8. 15 de febrero proceso de riego sector el revellín 9. 16 de febrero proceso de riego sector santa catalina		

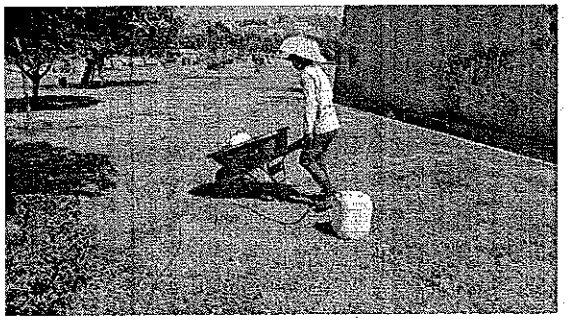
7.Realizar la recolección y el retiro de la biomasa después de cada actividad realizada en las zonas verdes del sector 1 8.Realizar el plateo y bordillo de los árboles y setos en las zonas verdes del sector 1 9.Realizar la fumigación para combatir a los roedores, vectores y xilófagos en el sector 1 10.Proporcionar el uso adecuado a los equipos y herramientas entregados para las actividades de mantenimiento de jardinería del sector 1 11.Cumplir con los protocolos de bioseguridad y reportar diariamente a su estado de salud 12.Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionados con el objeto del presente contrato	10. 17 de febrero proceso de bordillo sector parque de la marina		

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**01/2022**	**01/02/2022**	**$160,000**	**porvenir**
SALUD	**01/2022**	**01/02/2022**	**$125,000**	**Salud total**
ARP				

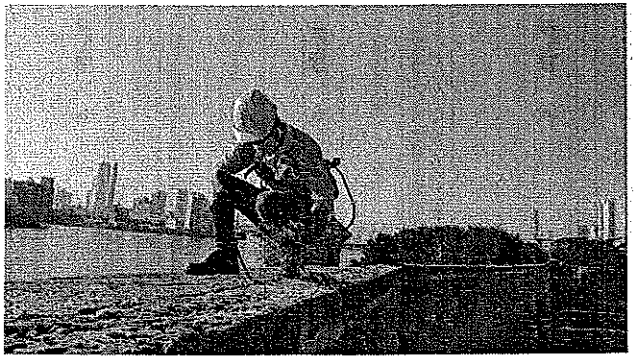
NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 04 de marzo de 2022.

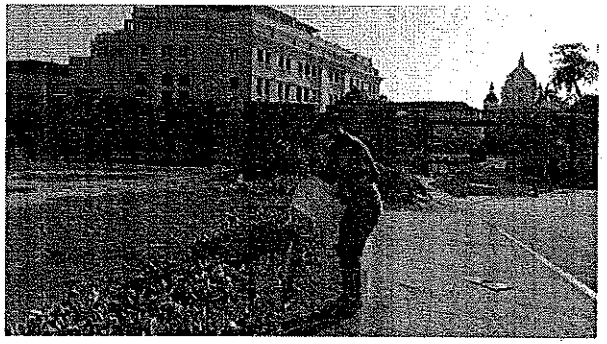
CONTRATISTA
N.° CC **73241318** de Cartagena (Bolívar)

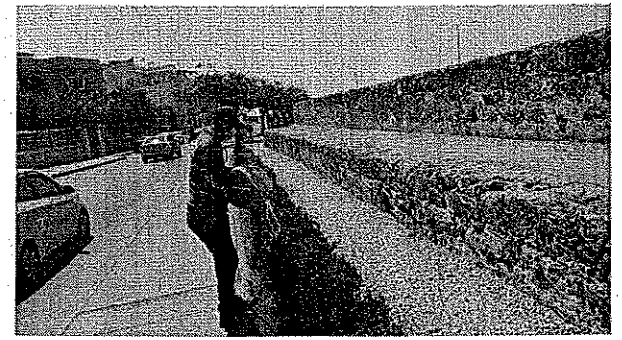


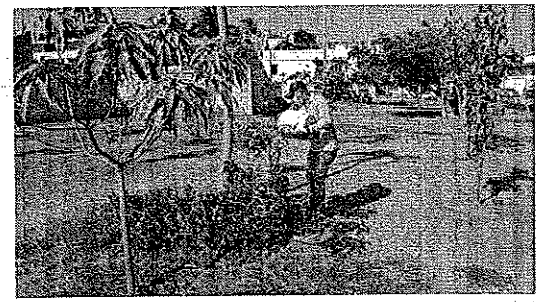


















aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73241318		RODRIGUEZ ANAYA NEIL JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CERRO MZ N LOTE 5	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	29116107	9430351087	I	2022/02/04	2022/02/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$285,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$285,000	$0	$0	$285,000

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2022/02/01 11:19 AM

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° FORT 044-2022 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR Y NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, quien actúa como consta en decreto de encargo 0144 de 2 de Febrero de 2022 en calidad de Director General (E) de la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR); establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER** de una parte y por la otra, **NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 73.241.318 de Magangué, con domicilio y residencia en esta ciudad, quien en el presente contrato actúa en nombre propio quien en adelante en el texto de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **1)** En virtud del contrato interadministrativo de Comodato N° 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural-BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social. **2)** La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y según lo establece el numeral N° 1 de la cláusula decima del contrato de comodato N° 2907 de 2017, el día 6 de enero de 2022 a través de la Plataforma SECOP 2 se firmó EL contrato electrónico FORT-044-2022 con el contratista; cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial de jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de los BIC ubicados en el sector 1 de las Fortificaciones, en virtud a lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 del 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR.". **3)** Que de mutuo acuerdo se ha convenido modificar el plazo de ejecución y el valor del contrato Fort-044-2022 **5)** Que la modificación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; y se rige por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Clausula segunda de la Minuta complementaria y del contrato electrónico, correspondiente al plazo de ejecución del Contrato Fort-044-2022; el cual quedará así: "El plazo del contrato será hasta el 28 de febrero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal." **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la Clausula quinta de la Minuta complementaria y del contrato electrónico, correspondiente el valor del contrato, la cual quedará así: "Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($3.076.875), Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público. - **CLAUSULA TERCERA:** Modificar la Clausula sexta de la Minuta complementaria y del contrato electrónico, correspondiente a la forma de pago del contrato, la cual quedará así:

MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO Nº FORT 044-2022 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR Y NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA

"Mediante una primera cuota por valor de: UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.723.050,oo), Pagaderos el último día hábil del mes de servicio, y una segunda cuota por valor de: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.353.825,oo) Pagaderos el último día hábil del mes de febrero de 2022, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato".**CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.